

“Por medio de la cual se hace una delegación”

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE NEIVA  
en uso de sus atribuciones legales y,

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia reconoce a los trabajadores y empleadores el derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado, cuyo funcionamiento se someterá al orden legal y a los principios democráticos; así mismo reconoce a los representantes de estos grupos el fuero y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión.

Que los artículos 3º, 12 y 353 del Código Sustantivo del Trabajo, regulan las relaciones colectivas de los trabajadores del sector privado como las del sector público, con las limitaciones legales para los empleados públicos y la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho de asociación.

Que el artículo 416A *ibídem*, adicionado por el artículo 13 de la Ley 584 de 2000, dispuso respecto de los permisos sindicales para servidores públicos, que las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las Entidades públicas les concedan permisos para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical.

Que el artículo 1 del Decreto 2813 de 2000, estableció que los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Que el artículo 3 establece que: **“Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.”** (Negritas y subrayado fuera de texto).

Que constituye una obligación de las entidades públicas, en el marco de la Constitución Política, atender oportunamente las solicitudes que sobre permisos sindicales eleven las organizaciones sindicales, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio público o impliquen la ausencia de prestación total o parcial del servicio público de la entidad, ya que la prestación de la función pública es permanente y continua.

Que el Acuerdo Municipal 012 del 06 de julio de 2012 “Por el cual se adopta el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la Contraloría Municipal de Neiva – Huila”, estableció que el propósito de la Secretaría General es entre otros, el de dirigir y coordinar los procesos de gestión de talento humano de la entidad.

Que mediante Resolución No. 092 del 15 de julio de 2014, se estableció el “Procedimiento para trámites de permisos sindicales ante la Contraloría Municipal de Neiva”.

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

Que de conformidad con la normatividad antes indicada, la suscrita Contralora Municipal de Neiva delega en la (el) Directiva(o) que ejerza funciones de Secretaria(o) General en la Entidad, la facultad para otorgar los permisos sindicales que soliciten los miembros de la Asociación de Servidores Públicos de los Organismos de Control de Colombia –ASDECCOL-Subdirectiva Huila, a la cual pertenecen algunos servidores públicos de la Contraloría Municipal de Neiva, siempre que se ajusten a las disposiciones y previsiones legales sobre la materia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Municipal

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

Delegar en la (el) Directiva(o) que ejerza funciones de Secretaria(o) General en la Entidad, la facultad de otorgar los permisos sindicales a los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva, reconociéndolos mediante acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000, de conformidad con lo establecido en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:**

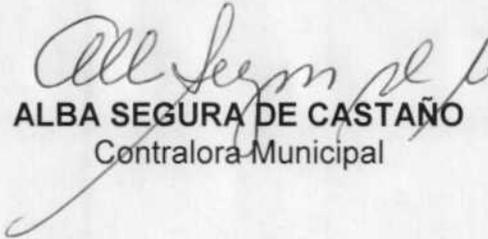
Comunicar el contenido de la presente resolución de delegación a la (al) Secretaria(o) General de la Contraloría Municipal de Neiva, para los efectos legales.

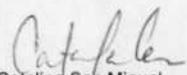
**ARTICULO TERCERO:**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los **22** SEP 2014

  
**ALBA SEGURA DE CASTAÑO**  
Contralora Municipal

Revisó:   
Catalina San Miguel  
Profesional Especializada I

Proyectó:   
Mañon J. Clark G.  
Abogada contratista